

QUILLOTA, 01 de Diciembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO: N°5.228/

D. A. NUM: 11.002/ VISTOS:

- 1) Decreto N°1.221 de fecha 17 de enero de 2022 que aprueba Contrato de Prestación de servicios a Honorarios, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022;
- 2) Decreto N°911 de fecha 21 de enero de 2021 que aprueba Contrato de Prestación de servicios a Honorarios, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Decreto N°598 de fecha 16 de enero de 2020 que aprueba Contrato de Prestación de servicios a Honorarios, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Decreto N°3.367 de fecha 18 de marzo de 2019 que aprueba Contrato de Prestación de servicios a Honorarios, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019;
- 5) Decreto N°222 de fecha 02 de enero de 2018 que aprueba Contrato de Prestación de servicios a Honorarios, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018;
- 6) Decreto N°4.253 de fecha 06 de junio de 2017 que aprueba Contrato de Prestación de servicios a Honorarios, desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2017;
- 7) Ord. N°200 de fecha 29 de noviembre de 2022 de Carolina Maturana Toro, Asistente Social, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a don Oscar Calderón Sánchez, Alcalde de la Comuna de Quillota, solicitando se dicte decreto alcaldicio a fin de señalar explícitamente que no es necesario celebrar un nuevo contrato de prestación de servicios a honorarios con el Prestador de Servicios. JUAN GABRIEL FERNANDEZ GONZÁLEZ;
- 8) Lo dispuesto en la primera causal del capítulo II, número 3, letra a) del Dictamen E173171, de 2022 de la Contraloría General de la República;
- 9) Lo dispuesto en el Dictamen E156769/2021 de la Contraloría General de la República, Nuevo Instructivo sobre Confianza Legítima en Contratadas;
- 10) La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

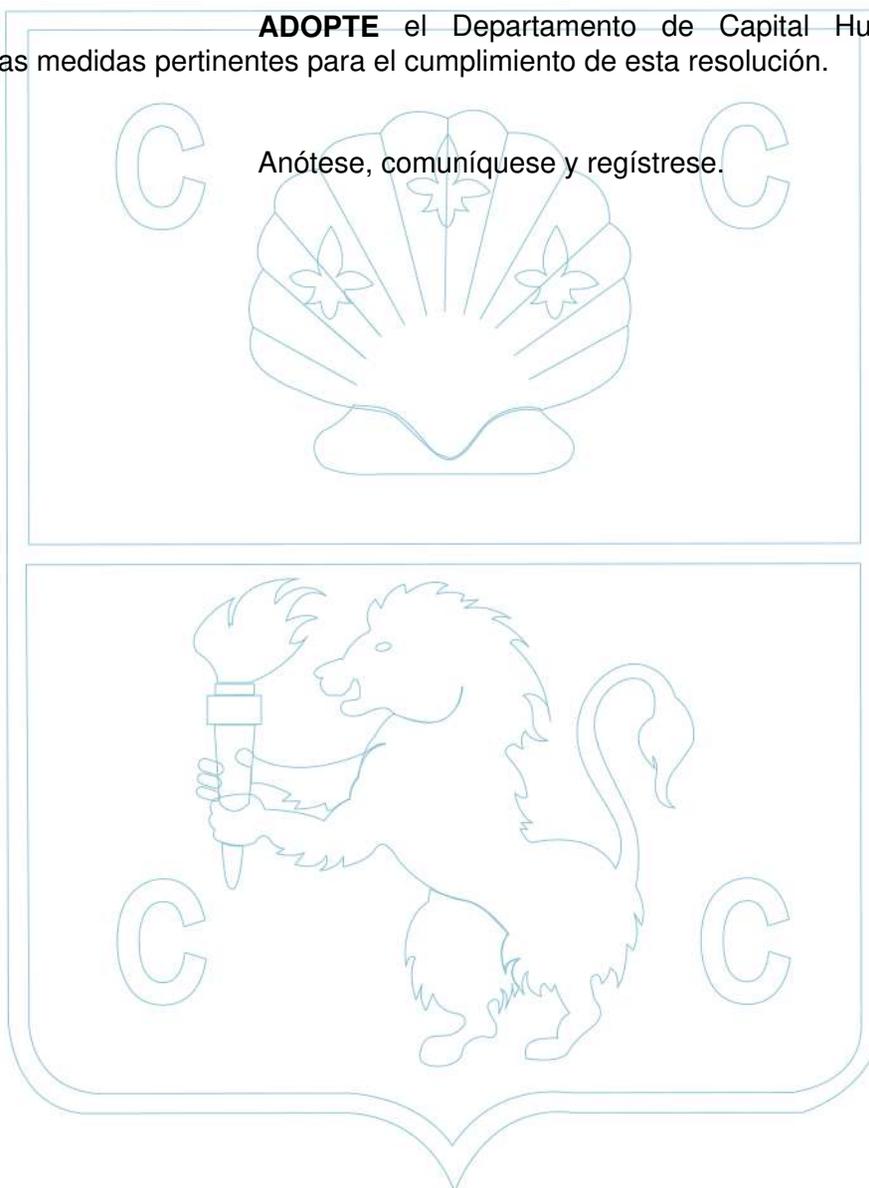
REGULARÍZASE la decisión de no traspasar a la calidad jurídica de funcionario a contrata y no renovación de contrato de prestación de servicios a honorarios, a don JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N°16.820.482-5, por colocarse en la situación de excepción prevista en la primera causal del capítulo II, número 3, letra a) del Dictamen E173171, de 2022 de la Contraloría General de la República, debido a que la naturaleza de los servicios contratados constituye una labor específica y transitoria, la cual no estará incorporada en el año 2023, como oferta programática de la Dirección de Cultura, resultando por tanto, innecesario efectuar una nueva contratación del Sr. JUAN GABRIEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

DISTRIBUCIÓN:

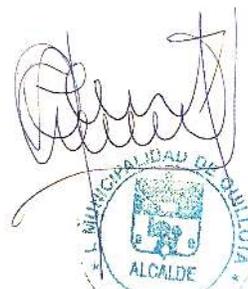
1. Secmu 2. Control 3. D.A.F. 4. Administración Municipal 5. Alcaldía 6. Jurídico 7. Archivo Capital Humano 8. Interesada
OCS/DMB/FGC/CMT/mbv.

SEGUNDO: **NOTIFÍQUESE** esta resolución dentro de los primeros 5 días hábiles administrativos del mes de diciembre de 2022 y además, conforme al inciso cuarto del artículo 41 de la Ley 19.880, deberá señalarse los recursos que procedan en concreto el recurso de reposición previsto en el artículo 59 de la Ley 19.880, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, ante la misma autoridad que dictó la resolución recurrida, el que podrá interponerse por vías presencial, en la Oficina de Partes o por medio de correo electrónico siguiente: oficinadepartes@quillota.cl .

TERCERO: **ADOpte** el Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Secmu 2. Control 3. D.A.F. 4. Administración Municipal 5. Alcaldía 6. Jurídico 7. Archivo Capital Humano 8. Interesada
OCS/DMB/FGC/CMT/mbv.